

Lanús, 23 de abril de 2021.

DECRETO N° 1.058.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 42, del expediente N° G-899.794-2015, (H.C.D. D-00053-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de abril del año 2021, obrante a fojas 42 del expediente N° G-899.794-2015, (H.C.D. D-00053-21), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 1.055,75 (PESOS UN MIL CINCUENTA Y CINCO, CON 75/100) a favor de la agente GIOVENCO Susana Graciela, DNI N° 13.597.583, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2013.

Artículo 2º: Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.166; publíquese en el Boletín Oficial; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

**STORNI
Adriana
Isabel**

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2021.04.23 12:53:42 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.25
20:46:56 -03'00'